



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Dirección Departamental de Educación Potosí

CIRCULAR
SDEAyE No. 007 /2018

VoBo : Lic. Hermenegildo Morales Colque
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN POTOSÍ.

DE : Lic. Benjamín Cejas Rojas
SUDIRECTOR a.i. DE EDUC. ALTERNATIVA Y ESPECIAL.

A : **DIRECTORES DISTRITALES**

REF : **PARA SU DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR**
ME/DGAA/No.0028/2018

Fecha : **Potosí, 13 de diciembre 2018**

Señores: Distritales:

La Dirección Departamental de Educación a través de la Subdirección de Educación Alternativa y Especial de acuerdo a CIRCULAR recibido con CITE/ME/DGAA/No.0028/2018, en el marco de lo establecido por el numeral II, Artículo 2 de la Ley No.070, de la educación Avelino Siñani –Elizardo Pérez que de manera textual señala “El Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación es el instrumento Normativo de Vigencia Plena que garantiza la carrera docente y administrativa y de servicio del sistema Educativo Plurinacional” y en aplicación al Artículo 75 del Reglamento del Escalafón Nacional, que dispone “los Maestros del servicio educativo activo que hubieran llegado a los 60 años de edad, deberán acogerse obligatoria mente al beneficio de la Jubilación”; En consecuencia su autoridad deberá cumplir con lo siguiente:

- ❖ Emitir la Invitación correspondiente al personal docente y administrativos del magisterio fiscal que a la fecha tiene una edad igual o mayor a 70 años según detalle adjunto
- ❖ Instruir que inicie su trámite de jubilación según los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley de pensiones No. 065. Para este propósito el personal docente y administrativo deberá apersonarse a la Administradora de fondos de Pensiones (AFPs) o regional del departamento, portando los siguientes documentos:
 - Cédula de Identidad (CI) y una fotocopia simple
 - Fotocopias Simples de los CI de los derechohabientes (Esposa o conviviente, hijas e hijos, padres o hermanos)
 - Certificado de Nacimiento del Asegurado y los derechohabientes en original o fotocopias simples.
 - Certificado de Matrimonio Original o Fotocopia simple.
 - Certificado de Compensaciones de cotizaciones(CC) emitido y registrado (Si la Persona Hubiese aportado antes de mayo de 1997, trámite que realiza en el servicio Nacional del sistema del R, SENASIR o en la regional departamental).

Por otra parte debe tomar en cuenta que los Items por concepto de jubilación queden acéfalos deben ser reasignados con la carga horaria de la persona jubilada mediante compulsa de acuerdo a procedimientos y reglamentos vigentes. Considerando la pertinencia académica;

NOTA: QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO EL FRACCIONAMIENTO DE HORAS DE LOS ITEMS SEÑALADOS.

Con este motivo saludo a usted, con la espera que se dé cumplimiento a lo instruido.

Atentamente,

Copia: Archivo
Benjamín Cejas R./Ea



Lic. Benjamín Ricardo Cejas Rojas
SUB-DIRECTOR DE EDUCACIÓN
ALTERNATIVA Y ESPECIAL a.i.



D: Calle América Final
T: (591-2) 62 4 3536
B: www.boletin-e.jimbo.com
T: @DDEpotosi
W: www.ddepotosi.gob.bo